

**Empresas autorizadas para el tratamiento in situ de residuos peligrosos biológico-infecciosos**

Entidad federativa	Año	Número de empresas	Número de equipos	Capacidad instalada (Toneladas/año)
Aguascalientes	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
Baja California	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	1	1	0
	2002	3	6	1
	2003	1	2	0
2004	7	7	20	
Baja California Sur	2002	6	10	32
Campeche	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
	2002	1	2	0
Coahuila	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
	2007	7	7	21
Colima	2003	1	1	1
	2005	1	1	0
Chihuahua	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	1	1	20
	2005	2	2	2
	2006	2	2	20
Distrito Federal	1999	1	5	240
	2000	3	8	588
	2001	1	2	50
	2002	15	16	147
	2003	1	1	266
	2005	2	3	7
Durango	2004	1	2	1
	2006	1	1	6
Guanajuato	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
Guerrero	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
Hidalgo	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
	2004	1	1	0

Empresas autorizadas para el tratamiento in situ de residuos peligrosos biológico-infecciosos

Entidad federativa	Año	Número de empresas	Número de equipos	Capacidad instalada (Toneladas/año)
Jalisco	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
México	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
	2002	1	2	5
	2005	1	2	16
2006	1	2	88	
Michoacán	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
	2002	2	5	233
2005	2	3	1	
Morelos	2003	9	13	48
Nayarit	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
Nuevo León	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
Puebla	1999	0	0	0
	2000	1	3	216
	2001	0	0	0
Quintana Roo	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
San Luis Potosí	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
Sinaloa	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
Sonora	1999	0	0	0
	2000	1	1	63
	2001	0	0	0
	2002	1	1	33
Tabasco	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
	2006	5	9	45
Tamaulipas	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0

**Empresas autorizadas para el tratamiento in situ de residuos peligrosos biológico-infecciosos**

Entidad federativa	Año	Número de empresas	Número de equipos	Capacidad instalada (Toneladas/año)
Veracruz	2002	2	3	132
Yucatán	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
Zacatecas	2003	11	19	76
	2004	1	1	1
	2005	2	3	2
Nacional	1999	1	5	240
	2000	5	12	867
	2001	3	4	70
	2002	31	45	582
	2003	23	36	391
	2004	10	11	22
	2005	10	14	29
	2006	9	14	158
	2007	8	8	24

**NOTAS**

Variable	Notas
Número de empresas autorizadas para manejo de residuos biológico infecciosos	Respecto de la capacidad de manejo autorizada en materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos es necesario considerar que ésta podría ser mayor pues algunas empresas obtienen, debido a la capacidad de su infraestructura, autorizaciones que además implican una gama más amplia de residuos. El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento temporal y Recolección y transporte.  La información de Gestión en todos los casos se refiere al número de plantas o instalaciones autorizadas por Semarnat y la capacidad que éstas tienen en cuanto a equipamiento. La información proviene tanto de trámites en oficinas centrales como en delegaciones federales.  La infraestructura del tratamiento in-situ de residuos peligrosos biológico infecciosos, ha venido disminuyendo al grado de desaparecer, debido principalmente a la aplicación del Artículo 58 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y último párrafo del Artículo 90 de su Reglamento, el cual solo ampara a los residuos denominados Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, el cual establece que: Quienes realicen procesos de tratamiento físicos, químicos o biológicos de residuos peligrosos, deberán presentar a la Secretaría los procedimientos, métodos o técnicas mediante los cuales se realizarán, sustentados en la consideración de la liberación de sustancias tóxicas y en la propuesta de medidas para prevenirla o reducirla, de conformidad con las normas oficiales mexicanas que para tal efecto se expidan.  Para llevar a cabo dicha presentación se ha instaurado el trámite número SEMARNAT-07-026, Procesos de tratamiento en la fuente generadora que no requieren autorización, este es solo un trámite de aviso, por lo cual no se elabora una autorización.  El escenario que se presentará con la infraestructura del tratamiento In-situ, será que cuando las autorizaciones que se encuentran vigentes lleguen a su vencimiento, los establecimientos generadores ya no las prorrogarán, se arroparán a lo indicado por los artículos 58 y 90 antes señalado.
Número de equipos autorizados para manejo de residuos biológico infecciosos	Esta variable no tiene información adicional.
Capacidad instalada para manejo de residuos biológico infecciosos	Esta variable no tiene información adicional.

## FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Marzo 2012

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes. Diciembre 2002